

Ya tenemos Plan contra la corrupción y ahora ¿qué?

Por Concepción Campos, directora del Congreso de Compliance en el Sector Público de WCA.

El Consejo de Ministros aprobaba, con agosticidad ;)), el Plan Estatal de Lucha contra la Corrupción, a modo de hoja de ruta que busca avanzar hacia una Administración más íntegra, transparente y confiable, dando continuidad al anuncio realizado en julio por el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez.

¿Cuál es el contenido del Plan?

Según la información proporcionada Plan responde a las recomendaciones del GRECO (Consejo de Europa), la OCDE, la Comisión Europea y la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción. Además, incorpora aportaciones de la sociedad civil, recogidas en el Foro de Gobierno Abierto.

Cinco ejes de actuación y quince medidas

La estrategia se articula en cinco ejes clave con un total de 15 medidas:

Eje 1: Prevención de riesgos y fortalecimiento de los controles frente a la corrupción para reducir su incidencia.

- Creación de la Agencia Independiente de Integridad Pública.
- Extender la metodología de prevención del fraude aplicada en la adjudicación de los fondos Next Generation del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Impulsar la Ley de Administración Abierta y fomentar un sistema de participación ciudadana en la prevención de la corrupción.
- Uso de Big Data e Inteligencia Artificial en la contratación pública.
- Refuerzo de la transparencia en la financiación de los partidos políticos.

Eje 2: Garantizar la protección efectiva de las personas que informan sobre irregularidades y/o casos de corrupción

- Fortalecimiento de la Ley 2/2023, para una mayor protección, asegurando canales seguros y anónimos de denuncia y Sanciones contra las represalias.

Eje 3: Investigar, juzgar y sancionar la corrupción

- Refuerzo de la Fiscalía Anticorrupción y creación de secciones judiciales especializadas.
- Carácter preferente a las causas que involucren a cargos públicos y se ampliarán los plazos de prescripción de los delitos.
- Mayor dureza en el Código Penal para empresas y particulares corruptores.
- Inclusión en listas negras (“blacklisting”) de empresas condenadas por corrupción.

Eje 4: Recuperación de los activos procedentes de actividades corruptas, como elemento esencial para reparar el perjuicio causado al interés público.

- Potenciación de la Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA).
- Introducción del decomiso administrativo o preventivo.

Eje 5: Promover una cultura anticorrupción y de integridad entre la ciudadanía, las empresas y las administraciones.

- Formación obligatoria para el personal público.
- Campañas de concienciación social.
- Encuestas anuales sobre percepción de la corrupción.

La Comisión Interministerial

Al mismo tiempo se aprobaba también el Real Decreto 711/2025, de 26 de agosto, por el que sea crea la Comisión Interministerial para el impulso del Plan Estatal de Lucha contra la Corrupción, y se establece su composición y funcionamiento , Comisión presidida por la ministra de Hacienda e integrada por representantes de varios ministerios y, en el futuro, de la Agencia de Integridad Pública. Su misión será coordinar esfuerzos, supervisar avances y evaluar resultados.

En definitiva,

Bienvenido el Plan. Ahora toca ver el grado de realidad, y ver si tal. como promete verme reforzado el compromiso con una gobernanza ética y eficaz…, para ello, harán falta indicadores, seguimiento, rendición de cuentas y evaluación, sino solo tendremos (como en tantas ocasiones) un Plan.

Fuente: https://concepcioncampos.org/

LINK DE LA NOTICIA